

## obligacion para pisador

~~62-28~~ sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos alonso lopez estudiante en el estudio de la noble cibdad de salamanca natural de santiago de galizia como principal deudor e yo alonso hernandez mercader vecino de la dicha cibdad de salamanca como su pisador... nos obligamos por nuestras personas e bienes... que daremos e pagaremos Realmente e con efecto a vos diego pisador vecino de la dicha cibdad de salamanca quantos presente... tres mill e seyscientos e setenta e cinco mrs. en dineros contados de la moneda corriente el tiempo de la paga los quales son por Razon que yo el dicho alonso lopez e diego gomez estudiante tenemos e Rendado de vos unas casas en que al presente vivo e el dicho pisador a mantener seste e el dicho diego gomez se fue desta cibdad e porque no entendistes el pisador no embargante que de los tres mill mrs. que me copon es pago dos mill e treientos e setenta e cinco mrs. por los dichos tres mill e quinientos e setenta e cinco mrs. Restante queda de os dar fiança e vos de esperarme para el plero adelante de cuando e vi de llano en llano... <sup>nos obligamos</sup> ~~vos pagar~~ de vos pagar los dichos mrs. Unicamente para el dia de señor san juan de junio proximo que viene deste presente año de la fecha desta carta...

Salamanca, 28 de abril de 1540. testigos que fueron presente a lo que dicho es gregorio garcia de jofil e jeronimo despinoza e alonso pisador vecinos de salamanca e yo el dicho scrivano como los otorgantes e firmaron lo en este Registro.

Jeronimo de Vera, 1540, fol. 365 r. y.º - Archivo Historico de Salamanca, n.º 3144

## poder de pisador para alonso lopez

sepan quantos esta carta de poder vieren como yo diego pisador vecino de la noble cibdad de salamanca... doy e otorgo todo mi poder cumplido... a vos alonso lopez estudiante Residente en el estudio e universidad de la dicha cibdad especialmente para que por mi e en mi nombre e como yo mismo podades Ressebir e cobrar en juicio e fuera del para vos mismo de diego gomez estudiante en el dicho estudio dos mill mrs. que le deve por una obligacion e a Rendamiento para lo qual le Renuncia el dicho e usion que tiene contra el dicho diego gomez por la obligacion e a Rendamiento e todo el derecho que tiene porque le tiene fecho contante asi de la ypoteca e de abçion personal para ~~todo~~ lo qual todo que dicho es <sup>vos</sup> doy el dicho mi poder cumplido en casa <sup>vuestra</sup> propia e para que de lo que assi por mi e en mi nombre para vos mismo Resibierdes e cobrades podades dar e <sup>deis</sup> ~~dar~~ nuestros cartas de pago e fin e quitado...

Salamanca, 28 de abril de 1540.

Ibid., fol. 366 r. y.º